

PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS DOCENTES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

ESPECIALIDAD: JOYERIA Y ORFEBRERIA (7B6)

CONVOCATORIA 2023 (ORDEN 72/2022)

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES	2
2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO	3
3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	4
4. FASE DE OPOSICIÓN	5
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	12
5.1. PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)	12
5.2. PARTE B.1 (UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN)	14
5.3. PARTE B.2 (SUPUESTO PRÁCTICO)	18
6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	21

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios de evaluación tienen carácter orientador y se han elaborado para contar con indicadores parecidos en todos los órganos de selección, de forma que las decisiones que se adoptan en cada uno de estos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se considere que mejor puedan ejercer su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

- a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.
- b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto en que tenga que desarrollar su función docente, como son, entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).

Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.

En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte las grafías y 0.15 puntos por cada acento.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes tienen que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos o instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.
- El tribunal, atendiendo a la especificidad de las pruebas de la especialidad, determinará los elementos técnicos imprescindibles para su realización y que serán enumerados en este mismo documento. En cualquier caso, si el tribunal, durante la celebración de las pruebas detectara una utilización ilegítima de estos medios, podrá anular el ejercicio.

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos específicos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas de la siguiente forma:

Parte A: Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la cual se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirando, de entre los cinco temas extraídos al azar por los tribunales:

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes. En este sentido se facilitará a cada opositor un juego de etiquetas que incorporará un código, evitando de esta manera la identificación del ejercicio. En consecuencia, se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel ejercicio que resulto ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará como “no presentada”. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra y seguir las instrucciones que a este efecto dan los tribunales. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene rayar-los con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Tienen que numerarse los folios.

Para la realización de esta parte A se dispondrá de dos horas. Se tiene que especificar el tema elegido i todos los criterios de evaluación harán referencia al tema elegido por la persona candidata.

Parte B: Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirando y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

Consistirà en la presentació y defensa oral de una unidad didáctica, de la especialidad a la cual se opte, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Como en esta especialidad se incluyen contenidos de carácter aplicado, habilidades instrumentales o técnicas, se incorpora a esta segunda parte un ejercicio práctico.

Parte B.1) Preparación, presentación, exposición y defensa de una unidad didáctica de la especialidad a la cual se opte, de acuerdo con la normativa vigente en el curso 2022-2023.

Se dispondrá de 10 minutos de preparación, de 30 minutos para la presentación, exposición y defensa oral ante el tribunal, y este dispondrá de 10 minutos adicionales para plantear a la persona aspirando las cuestiones que estimo oportunas en relación con la unidad didáctica.

La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica, del bloque temático o programa de intervención. En su elaboración se habrá concretado la temporalización, la justificación, los objetivos de aprendizaje que se persiguen, las competencias, los contenidos, los recursos didácticos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se plantearán en el aula, y los criterios, actividades e instrumentos de evaluación.

En la presentación, exposición y defensa, que será pública, se podrá utilizar un ejemplar de la unidad didáctica, el material auxiliar que se considere adecuado, que tendrá que aportar la persona aspirante, así como un guion que no excederá de un folio (dos caras). Al final de la presentación, exposición y defensa se entregará al tribunal un ejemplar del guion utilizado.

La unidad didáctica tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tendrá una extensión máxima de 15 páginas, en formato DIN-A4, escritas a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá otra

tipología, solo Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir. La unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención no podrán **incorporar hipervínculos no autorizados**, entendiendo estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 15 páginas.

Los anexos no podrán superar las 5 páginas, con las mismas características para el formato de presentación de la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención.

En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo, tanto en la unidad didáctica o equivaliendo como dentro de los anexos. Este caso no es aplicable al uso de cuadros de texto que no se consideran tablas.

La unidad didáctica se presentará de manera telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>), siendo necesario identificarse por cualquiera de los sistemas de identificación o firma electrónica admitidas en la propia sede electrónica. La entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF.

Una vez que se presente se tendrá que imprimir un resguardo, que será el documento que justifique este libramiento. En el caso que se presentará más de una unidad didáctica, para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta, dentro del periodo establecido, la última presentada.

Las personas que no hubieron presentado la unidad didáctica en el plazo establecido, se entenderá que renuncian a continuar el proceso selectivo y perderán todos los derechos derivados de este.

En caso de que el tribunal detecte que la unidad didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia al interesado, la puntuación que se otorgará en la parte B1 será de 0 puntos.

En caso de que la unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención no se ajuste a aquello establecido en la orden de convocatoria, supere el límite establecido de 15 páginas, o los anexos sobrepasen las 5 páginas, el tribunal no tendrá en consideración las páginas que excedan de este límite. La utilización de un formato superior al DIN-A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos, o la ausencia de los requisitos establecidos para la portada o la presencia de hipervínculos supondrá una penalización de hasta 3 puntos sobre la calificación total correspondiente a esta parte, si bien las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, diagramas o tablas que no sean de elaboración propia por la persona candidata.

El material hace falta que sea auxiliar y no puede ser la base o parte fundamental de la exposición. Ha de ser aportado por la persona aspirante. Esta dispondrá de un máximo de 10 minutos para la puesta en funcionamiento y para la resolución de las posibles incidencias. Este tiempo no será en ningún caso atribuible al total dispuesto para la prueba, ni serán cuestiones para corregir por el tribunal.

Ausencia de datos de la portada	<= 0'5
Utilización de formatos diferentes a DIN- A4	<=1
Interlineados inferiores al establecido	<=1
Tipo de letra inferior a 12 sin comprimir o diferente de Arial	<=1
Hipervínculos no autorizados ¹	<=1

PARTE B.2) Ejercicio de carácter práctico. Que permite comprobar que los aspirantes poseen una formación científica y un dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir la especialidad a la que optan.

El tiempo de que se dispondrá para la realización de la prueba práctica será el que determine el tribunal de acuerdo con el que se determina en el anexo II de la orden de convocatoria, en el que se establecen también las especificaciones, pautas y criterios sobre los cuales elaborar esta prueba para cada especialidad convocada.

Al opositor para la realización de esta prueba será aplicable lo siguiente:

- Los/as aspirantes serán identificados por el documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducir en el que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañando, si es el caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades ¹españolas.

¹ Se entienden estos como aquellos que suponen una ampliación del contenido de la propuesta y que no son meramente los contenidos en la bibliografía (que además se explican en el contenido) o aquellos que suponen el hecho de mostrar algún material concreto que forma parte y se desarrolla en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención. Se consideran no autorizados todos aquellos enlaces que añaden y contienen más información que la que se contiene en la propia unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención

- Los/as aspirantes serán convocados para su actuación en la fase de oposición, delante del tribunal. En la convocatoria, un llamamiento colectivo único, tendrá que hacer su presentación delante del tribunal a la hora fijada; serán excluidos del procedimiento selectivo los que no comparezcan al llamamiento único colectivo. En el caso de actuaciones individuales se realizarán en dos llamamientos diarios en el caso (mañana y tarde), los/as aspirantes convocados para cada llamamiento han de estar presentes a la hora fijada por el tribunal como a la hora de inicio de este llamamiento.
- Pierden el derecho los/as aspirantes que se personen en los lugares de celebración una vez iniciadas las pruebas, incluso aunque presentes causas justificadas. No obstante, de eso, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas i admitir a la persona aspirantes, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal. En caso de duda se consultará con la comisión de selección.

La calificación de cada una de estas dos partes de la prueba será de 0 a 10 puntos. La calificación final se obtendrá como media ponderada de cada una de las partes siendo la ponderación de 40 % para la parte A y 60% para la parte B. Como en este caso la parte B consta de dos pruebas B1 y B2 cada una de estas dos pruebas tendrá un peso del 50% sobre la calificación total de la parte B.

En todos los casos, para la superación de la fase de oposición, será necesario conseguir una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos para poder acceder a la fase de concurso, que será el resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal. Si entre las puntuaciones otorgadas, existe una diferencia de un 30% o más sobre el valor máximo de la prueba, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y mínima, y se encontrará la puntuación mediana entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la prueba serán calificadas como “no presentadas”.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.1. PARTE A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS)

Se valorará:

1. ESTRUCTURA DEL TEMA

Aspectos que se valoran

- Presenta un índice muy estructurado y que contiene los apartados siguientes:
 - Título
 - Índice
 - Introducción
 - Desarrollo de los apartados del índice.
 - Conclusión
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, presenta el que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona lo tema cono lo marco legal.
- Contextualiza el tema en la realidad educativa.
- Elabora una conclusión acuerdo con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias a investigaciones, e s t u d i o s , bibliografía y/o webgrafia p~~er~~o actualizadas.

2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN.

Aspectos que se valoran

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachones, páginas numeradas, etc.).
- Escribe con letra clara, legible y utiliza correctamente las normas ortográficas.
- Utiliza un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
Transmite la información y despierta interés.
- Muestra a través de su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN.

Aspectos que se valoran

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, que ayudan a clarificar los contenidos que expone.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece evidencias bibliográficas, investigaciones, autores/se, etc. que dan riguroso desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que refieren a la inclusión educativa.
- Expone el tema de manera original.

- Elabora una conclusió o reflexió personal innovadora, en consonancia con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislació vigent.

Se aplicarán penalizaciones según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

5.2. PARTE B.1 (UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN)

Se valorará:

1. ASPECTO FORMAL

- Cumple con las directrices establecidas a la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, (DOGV 9500, 29.12.2022).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA, BLOQUE TEMÁTICO O PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

- La estructura de la unidad didáctica o equivaliendo es coherente y se presenta de manera clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica o equivaliendo clara, que avanza su contenido.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la unidad didáctica o equivalente.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía ~~de~~ y actualizadas.

3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

- Presenta una unidad didáctica, bloque temático o programa de intervención válidos y viables.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- La unidad didáctica, favorece la inclusión, de forma que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículum.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias, y las fundamenta.
- Hace referencia a la evaluación competencial enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre que, cómo y para qué aprende.
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y a aclarar los contenidos expuestos.

- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la unidad didáctica y ofrece referencias bibliográficas, webgrafía, investigaciones, autores, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la unidad didáctica, de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

4. EVALUACIÓN

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen todo el alumnado.
- Evalúa competencias clave.
- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación ~~en~~ ^{para} el desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente.

5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL.

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso muy organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que aclaran la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, y hace un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y

convicción en la defensa de la programación.

- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos.

El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones tendrán que ser enmendada por el órgano de selección.

5.3. PARTE B.2 (SUPUESTO PRÁCTICO)

- **Rigor en el desarrollo de la prueba.** Se valorará positivamente que el resultado del supuesto práctico sea correcto.
- **Conocimiento científico.** Se indicarán los conceptos y teorías usadas en cada uno de los problemas o supuestos.
- **Resolución de los ejercicios prácticos.** Se valorará de forma positiva que se indiquen, siguiendo una secuencia lógica y ordenada, todos los pasos seguidos en el desarrollo de los problemas, ejercicios o supuestos prácticos, de forma que la resolución quede clara y concisa.
- **Claridad conceptual en la resolución de las cuestiones y problemas.** Se valorará positivamente la incorporación, en aquellos supuestos prácticos en que sea posible y pertinente, de esquemas, gráficos, diagramas, etc. que ayudan a la comprensión del procedimiento seguido en la resolución de estos.
- **Corrección ortográfica.** Se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

1. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN.

- La organización del contenido práctico está ordenada y la presentación es ~~da~~
 - Se adecua a aquello que se pregunta o a las indicaciones dadas.
 - Escribe con corrección ortográfica, sintáctica y semántica.

2. CONTENIDO

- Demuestra un conocimiento actualizado de la materia.
- Realiza una introducción ajustada al supuesto práctico.
- Relaciona el contenido con la inclusión educativa.
- Plantea un procedimiento, razonamiento o progresión correcta en el

desarrollo del supuesto.

- Muestra rigor científico en el desarrollo del supuesto (en el procedimiento, en la argumentación o en los pasos para su resolución).
- Realiza aportaciones creativas e innovadoras.
- Obtiene un resultado o conclusión coherente y, si es el caso, correcta.
- Elabora conclusiones o reflexiones personales muy fundamentadas.
- Fundamenta y relaciona los supuestos con la legislación vigente.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.

3. JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA

- Sitúa el contenido práctico en el marco del currículum.
- Es capaz de relacionar el contenido concreto del supuesto con otros contenidos.
- En el desarrollo el supuesto se refiere al alumnado, a sus características, ideas previas o cualquier otra consideración que resulto pertinente en el desarrollo del supuesto.
- Al desarrollar el supuesto se observa atención a la inclusión de todo el alumnado.
- Utiliza recursos adecuados.
- En caso de que el supuesto lo requiera, ofrece referencias a la evaluación, a los criterios y/o instrumentos de valoración de los procesos y de los resultados.
- Muestra conocimientos y disposición a la innovación.

Material permitido para la Parte B.2:

En la especialidad Joyería y Orfebrería, será necesario aportar el siguiente material para la realización de la prueba práctica.

- PC o Mac, con capacidad para desarrollar formas tridimensionales.

- Calculadora.
- Útiles y herramientas básicas de la especialidad.
- Útiles habituales de escritura y dibujo.

Antes de la celebración de la prueba el tribunal explicará las condiciones de entrega del ejercicio.

6. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Fase de oposición: media ponderada de cada una de las partes, valoradas de 0 a 10

Parte A: 40%

Parte B: 60%

- Especialidades con parte B.1 y parte B.2: 50% para cada parte.

Se considerará superada con calificación igual o superior a 5 puntos.

Fase de concurso: según el baremo, con calificación igual o superior a 5 puntos en la fase oposición.

Puntuación global: suma de las dos fases, una vez realizadas las siguientes ponderaciones:

Fase de oposición: 60%

Fase de concurso: 40%

Firmado: secretario/secretaria

VºBº: presidente/presidenta